

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 2369 /

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

## C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de septiembre de 1994 se ha otorgado ante el notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS CLAVEC CIA. LTDA.";

QUE el señor Javier Alarcón Cabo, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Héctor Rojas Baca, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° SC.DJCV.94.2055 de septiembre 16 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INDUSTRIAS CLAVEC CIA. LTDA." por CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUQUES (S/. 48'920.000) con lo que asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (S/. 50'000.000) dividido en 50.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

- 2 -

INDUSTRIAS CLAVEC CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de julio de 1977 por la cual se constituyó la compañía INDUSTRIAS C.D.S. CIA. LTDA. hoy llamada INDUSTRIAS CLAVEC CIA. LTDA., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

12 0 SEP 1994

Pablo Ortiz García

DadaM.

Con esta fecha se dio a la pre-  
sente Resolución  
del Boletín  
continúa... puesto

Noventa y tres de 1994

E

